Núm. 3407
Fecha: 3 de febrero de 1987 12:00 m.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION
Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA DEL SECRETARIO
SAN JUAN, PUERTO RICO

Aprobado: Héctor Luis Acevedo
Secretario de Estado

Por: _____
Secretaria Auxiliar de Estado

RESOLUCION PARA LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO

El Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, en 1 de diciembre de 1986, sometió ante la consideración del Secretario el siguiente asunto:

SERVICIO AEREO ENTRE EL AEROPUERTO BORINQUEN EN AGUADILLA, PUERTO RICO Y NORTE AMERICA

La inexistencia de transportación aérea de pasajeros entre América del Norte y el área oeste de Puerto Rico ha limitado en parte el desarrollo económico del área oeste de Puerto Rico y resulta ser detrimental para el pleno desarrollo de los ciudadanos integrantes de dicha región.

A pesar de los esfuerzos realizados por ubicar líneas aéreas de pasajeros en Borinquen, lo oneroso de la operación para operadores aéreos ha dificultado extremadamente este objetivo.

Es el interés de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, promover y desarrollar adecuadamente el Aeropuerto Borinquen en Aguadilla y así mismo ayudar a superarse económicamente los pueblos del área, mediante servicios aéreos más eficaces.

En vista de lo expresado, el interés público quedaría cumplido si se ofrece algún incentivo económico que pueda aliviar los exhorbitantes costos que envuelve la operación aérea aquellas líneas aéreas que se establezcan y efectúen un servicio aéreo programado transportando pasajeros y carga entre Aguadilla y Estados Unidos de Norte América.

El incentivo a ofrecerse sería eximir a los operadores aéreos de transporte de pasajeros, dando servicio programado entre Borinquen y Norte América en vuelos directos, del pago de renta por espacio de mostrador, oficina, salón de equipaje, aterrizajes y estacionamiento de aeronaves en dicho aeropuerto.

El período de vigencia de esta resolución será por un término de seis (6) meses y limitado sólo a operaciones de pasajeros entre el Aeropuerto Borinquen y Estados Unidos de Norte América.

Luego de analizar lo expuesto en este caso, sometido por el Director de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, se aprueba la siguiente resolución:

RESOLUCION NUM. 86-49

Para autorizar exención sobre el pago de rentas por espacio de mostrador, espacio de oficinas, aterrizajes y estacionamiento de aeronaves en vuelos programados directos con pasajeros entre Estados Unidos de Norte América y el Aeropuerto Borinquen en Aguadilla, Puerto Rico.

RESUELVESE, aprobar una resolución temporera para la exención de pagos por concepto de estacionamiento y aterrizajes de cualquier aeronave utilizada para el transporte público de pasajeros entre el Aeropuerto Borinquen de Aguadilla y los Estados Unidos de Norte América, así como la exención de pago por espacio de oficinas, mostrador y sala de equipaje en el terminal de pasajeros del Aeropuerto de Aguadilla.

RESUELVESE, que esta resolución estará en vigor durante seis (6) meses. comenzando el 14 de junio de 1986, luego de tomarse en consideración la falta de servicio aéreo entre Estados Unidos de Norte América y el área oeste de Puerto Rico, por lo que la exención sólo cubrirá el período de seis (6) meses comenzando el 14 de junio de 1986.

RESUELVESE, además, que esta resolución es necesaria y útil al interés público y al desarrollo del Aeropuerto Borinquen y en armonía con los fines para la cual fue creada la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico como una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 125 del 7 de mayo de 1942, según enmendada.

SOMETIDA POR:

Guillermo 10/4/86

Guillermo . Valls
Director Ejecutivo

APROBADA POR:

10/10/86

Darío Hernández Torres
Secretario de Transportación y Obras Públicas

CERTIFICO:

Secretaria
Autoridad de los Puertos

CERTIFICACION

Yo, Sylvia I. ~~Calero~~ Cerezo **Secretario de** Autoridad de los Puertos, **CERTIFICO que los datos procedentes son copia fiel y exacta de la Resolución Número** 86-49 **aprobada por el Secretario de Transportación y Obras Públicas el** 1 **de** diciembre **de 19**86.

En testimonio de lo cual, firmo y estampo el Sello Corporativo de Autoridad de los Puertos, **hoy** 1 **de** diciembre **de 19**86.

Secretaria